MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 083 -2011-AG-PSI

Lima, 03 MAR. 2011

VISTO:

Los Memorando Nº377 y 411-2011-AG-PSI-DIR, de fechas 22 y 25 de febrero de 2011, respectivamente, por el cual la Dirección de Infraestructura de Riego propone a los integrantes de la Comisión de Entrega y Recepción de la Obra "Construcción de Bocatoma La Pampita, Distrito El Algarrobal, Ilo, Moquegua", ubicada en el distrito de El Algarrobal, provincia de Ilo y departamento de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco del Decreto de Urgencia Nº085-2009 y la Ley Nº29453, con fecha 23 de diciembre de 2009 se suscribió el Convenio Nº 174-2009-AG-PSI, entre el PSI y el Núcleo Ejecutor respectivo, para el Financiamiento de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Construcción de Bocatoma La Pampita, Distrito El Algarrobal, Ilo, Moquegua", por la modalidad de Núcleos Ejecutores, con un aporte del Tesoro Público ascendente a la cantidad de S/.194,698.78 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Ocho y 78/100 Nuevos Soles);

Que, conforme aparece en el Acta de Terminación de Obra de fecha 14 de diciembre de 2010, los representantes del Núcleo Ejecutor denominado "La Pampita", el Veedor, el Residente y el Supervisor de la obra, han declarado formalmente que la obra ha sido culminada, dejando constancia de que la misma se ha ejecutado de acuerdo a los documentos del Expediente Técnico, aprobado por la Resolución Directoral Nº 171-2010-AG-PSI, de fecha 30 de abril de 2010;

Que, habiendo sido concluida la ejecución de la obra, resulta necesario se designe a los integrantes de la Comisión de Recepción y Entrega de la mencionada obra, así como disponer la participación, en el acto de la recepción, del Presidente del Núcleo Ejecutor, representantes de la Junta de Usuarios Moquegua, del Veedor del Núcleo Ejecutor y del Administrador Local de Agua Moquegua, conforme a lo solicitado por la Dirección de Infraestructura de Riego mediante los Memorando Nº 377 y 411-2011-AG-PSI-DIR, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.4.2 de la Guía para Convenios Ejecutados Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, aprobada por Resolución Directoral Nº055-2010-AG-PSI, de fecha 12 de marzo de 2010;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.4.2 de la Guía para Convenios Ejecutados Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, aprobada por Resolución Directoral Nº 055-2010-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR la Comisión de Entrega y Recepción de la Obra "Construcción de Bocatoma La Pampita, Distrito El Algarrobal, Ilo, Moquegua", ubicada en el distrito de El Algarrobal, provincia de Ilo y departamento de Moquegua, ejecutada bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, la cual queda conformada de la siguiente manera:

- Ing. **Jaime Llerena Gonzales** — Presidente
  Ing. de Obras OGZS-Arequipa
- Ing. **Aldo Huamantico Padilla** — Miembro
  Consultor Riego Tecnificado OGZS-Arequipa
- Ing. **Julio C. Medina Mariño** — Miembro
  Supervisor de Obra

Artículo Segundo.- Participarán en el acto de Entrega y Recepción de la obra referida en el artículo anterior, el Presidente del Núcleo Ejecutor "La Pampita" representantes de la Junta de Usuarios Moquegua, el Veedor del Núcleo Ejecutor y el Administrador Local de Agua Moquegua.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Comisión de Entrega y Recepción designada, a la Junta de Usuarios Moquegua, al Núcleo Ejecutor "La Pampita", al Veedor del Núcleo Ejecutor, al Administrador Local de Agua Moquegua, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones
REPÚBLICA DEL PERÚ
DIRECTOR EJECUTIVO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO